



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.241.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Visto el correo electrónico del ciudadano [REDACTED] el cual ha sido remitido a esta oficina por la Unidad de Gestión Documental y Archivos por medio electrónico de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en el cual expone:

"...Como primer punto, me dedique a leer su reseña histórica institucional y tengo la duda sobre si tienen ciertos documentos en su poder, y si están ordenados en alguno de los subfondos o secciones de su masa documental total, ya que no logre ubicarlos en el inventariado que se presenta en la guía de archivo en su portal de transparencia. Dichos documentos serían los que se refieren a las épocas de 1829-1834, cuando el Ministerio de Hacienda era al mismo tiempo el Ministerio de Guerra. Documentos anteriores a 1950, cuando el Ministerio de Economía aun formaba parte de Hacienda; o aquellos archivos históricos - en general- con los que cuenta la institución. Además, también me preguntaba si este tipo de información tiene alguna restricción de acceso aplicable como lo indica la ley."

CONSIDERANDO:

I) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia UAIP/RES.241.1/2020, emitido el día treinta de noviembre de dos mil veinte, notificado legalmente en fecha uno de diciembre del presente año, se le previno al referido solicitante, para que en el término de DIEZ DÍAS hábiles remitiera copia completa de su documento de identidad o exhibirlo físicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública, firmar su solicitud de información e identificar claramente lo relativo a la información.

Siendo que a la fecha de la presente providencia no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP/RES.241.1/2020.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

